
Ángel Viñas (Ed.)

**AL SERVICIO
DE LA
DEMOCRACIA**

Los diplomáticos de la República
y la factura de la lealtad



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

CRÍTICA

Ángel Viñas

AL SERVICIO DE LA DEMOCRACIA

LOS DIPLOMÁTICOS
DE LA REPÚBLICA Y LA FACTURA
DE LA LEALTAD

CRÍTICA

BARCELONA

Primera edición: mayo de 2026

Al servicio de la democracia
Los diplomáticos de la República y la factura de la lealtad
Ángel Viñas (Ed.)

La lectura abre horizontes, iguala oportunidades y construye una sociedad mejor. La propiedad intelectual es clave en la creación de contenidos culturales porque sostiene el ecosistema de quienes escriben y de nuestras librerías. Al comprar este libro estará contribuyendo a mantener dicho ecosistema vivo y en crecimiento.

En **Grupo Planeta** agradecemos que nos ayude a apoyar así la autonomía creativa de autoras y autores para que puedan continuar desempeñando su labor. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar, escanear, distribuir o poner a disposición algún fragmento de esta obra (www.cedro.org; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Queda expresamente prohibida la utilización o reproducción de este libro o de cualquiera de sus partes con el propósito de entrenar o alimentar sistemas o tecnologías de inteligencia artificial.

© Ángel Viñas Martín, Julio Aróstegui Sánchez, Miguel I. Campos, Ángeles Egidio León, Matilde Eiroa San Francisco, Soledad Fox Maura, Fernando Hernández Sánchez, David Jorge Peinado, Abdón Mateos López, Ricardo Miralles Palencia, Enrique Moradiellos, Alberto Pena Rodríguez, Rubén Pérez Trujillano, Pilar Sánchez Millas y Mourad Zarrouk, 2026

Iconografía: DAU, Grupo Planeta

Se han realizado todos los esfuerzos para contactar, identificar y recabar la autorización de los propietarios de los copyrights. Con todo, si no se ha conseguido la autorización o el crédito correcto, el editor ruega que le sea comunicado y se corregirá en ediciones posteriores.

© Editorial Planeta, S. A., 2026
Av. Diagonal, 662-664, 08034 Barcelona (España)
Crítica es un sello editorial de Editorial Planeta, S. A.

editorial@ed-critica.es
www.ed-critica.es

NIPO: 108-26-014-1 (papel)
NIPO: 108-26-015-7 (en línea)
ISBN:978-84-9199-903-4
Depósito legal: B. 25.288-2026

Printed in Spain - Impreso en España



1

De lealtades y defecciones. La República y la memoria de la utopía

Julio Aróstegui

*Rubén Pérez Trujillano*¹

No hay, pues, mérito ninguno en la lealtad. Pero la lealtad cobra valor de suprema virtud cuando una parte de los obligados a ella la quebrantan violentamente, usando la autoridad y las armas que, para conservarla, precisamente pone en sus manos el Estado.

El Socialista, 21 de julio de 1936

EL MARTES 21 de julio de 1936, *El Socialista* publicó, en su primera plana, un editorial del que formaban parte las frases que figuran más arriba como frontis de este texto. Se abrió con un rótulo general: «La Gran Traición». Seguía luego el titular, en gruesa tipografía, y a toda plana también, de la gran noticia: «El fascismo, derrotado por la Repú-

1. El segundo firmante de este capítulo quiere dejar constancia de una advertencia importante. La suya ha sido una intervención mínima sobre el texto original de Julio Aróstegui. Puesto que este autor falleció en 2013, la tarea se ha guiado por dos objetivos. Primero, el más obvio, actualizar el contenido a la luz de los últimos avances historiográficos. Segundo, salvaguardar las líneas fundamentales del estudio de Aróstegui, tanto en el estilo como en el contenido. Ambas cosas se comparten y admiran, por lo que el coautor advenedizo ha desplegado una labor, en gran medida, de puro homenaje a quien fue un maestro del oficio.

blica». El editorial llevaba el título de «El honor que se acredita. Solo una norma: la lealtad. Solo una conveniencia: la de la República». La altura de su lenguaje y la precisión de sus conceptos hacen pensar que su autor bien pudiese haber sido el director del rotativo, Julián Zugazagoitia, uno de los más lúcidos observadores de la ética de aquel conflicto.

El texto editorial en su conjunto señalaba que la «sublevación vil» lo parecía aún más a medida que iban conociéndose sus detalles. Frente a ella era «indispensable poner de manifiesto la conducta ejemplar de las fuerzas que se han manifestado leales a la República». Se insistía en los aspectos morales de la fidelidad, en la «obligación moral» de todo ciudadano de mantenerse en ella. Señalaba que la lealtad adquiriría «categoría de ejemplaridad» «cuando los traidores son tantos, en jerarquía y en número». En definitiva, concluía resaltando que «de la tremenda pesadumbre, de la inmensa vergüenza que la sublevación significa, nos compensa el comportamiento de esas fuerzas leales a su obligación republicana y a los dictados de su disciplina».

Días antes, el mismo 18 de julio, la noticia de la sublevación que ofreció *Claridad* hablaba de que «heroicos núcleos de elementos leales resisten a los sediciosos...». *La Vanguardia* —en cuya primera página igualmente se reproducían las palabras de Lluís Companys en que exaltaba la lealtad de las fuerzas políticas y sociales— y *El Socialista* introdujeron de inmediato la expresión fuerzas o tropas «leales», mientras aplicaban la de «sublevados» o «rebeldes» a los contrarios, cuando no de forma aún más incisiva la de «traidores».

Y no era menos significativo que, desde el bando sublevado, *El Telegrama del Rif* hablase en aquellos días primeros de una «santa rebeldía patriótica». El gran cuadro quedó, pues, enmarcado desde entonces: a la reclamación de la lealtad se oponía el discurso del «derecho a la rebelión», argumento supremo en lo moral, lo ideológico y lo religioso, que la teología política de la sublevación iba a mantener permanentemente entre los argumentos clave de su justificación y legitimación.²

Fue solo en los momentos posteriores, pero tan tempranos como los que siguieron al fatídico lunes 20 de julio, día en que verdaderamente

2. Un análisis de este discurso y su raíz genuinamente jurídica en S. Martín, «Notas sobre el régimen jurídico de los crímenes del franquismo», en J. Vallejo y S. Martín (coords.), *En Antidora: homenaje a Bartolomé Clavero*, Aranzadi, Cizur Menor, 2019, pp. 625-660.

comienza la guerra civil según creen algunos autores, cuando empezaron a introducirse todos los demás extremos del discurso y lenguajes de la guerra. Nadie percibió al pronto que se estaba ante una verdadera guerra. No lo hizo la República ni lo hicieron sus enemigos.

EL DISCURSO DE LA LEALTAD

Con alguna frecuencia se ha dedicado a comienzos del siglo XXI en la historiografía y la ensayística referidas a la guerra civil un espacio importante a la cuestión tradicionalmente menos tratada de sus aspectos culturales,³ entre los que se incluyen, justamente, las problemáticas del lenguaje político que se desarrolla con la guerra, de la denominación ideológica del carácter del conflicto y sus expresiones lingüísticas y, por tanto, de la denominación y de las verbalizaciones en que se manifestaron las posiciones de unos y otros. El de las denominaciones de los bandos fue el primero de los combates verbales. Sorprende, sin embargo, que en este panorama bibliográfico suela quedar olvidada la primera dialéctica empleada en la interpretación de la sublevación justamente por quienes habían de enfrentarla: la dialéctica «lealtad-deslealtad». Semejante contraposición no la hemos visto tratada en ninguno de esos estudios pioneros. Queda ausente también de las consideraciones nominalistas sobre la interpretación del suceso pese a que, como decimos, fue la primera, la inmediata, a la que se recurrió frente a los sublevados, al tiempo que su uso tuvo cierta fijeza y permanencia en el lenguaje de la guerra.

Ha sido recientemente cuando este panorama se ha superado con claridad. Los últimos estudios históricos, aunque deudores de aquel giro cultural, se han diversificado hacia otros caminos metodológicos y otras tantas propuestas explicativas. Además de los avances producidos gracias a la historia de la vida cotidiana —que ha permitido reconsiderar los grados de aceptación respecto a la sublevación contra la República y

3. Lo señalaba bien Michael Seidman en la reseña dedicada a comentar las obras de R. Cruz, *En el nombre del pueblo: República, rebelión y guerra en la España de 1936*, Siglo XXI, Madrid, 2006, y J. Aróstegui y F. Godicheau (eds.), *Guerra Civil. Mito y Memoria*, Marcial Pons, Madrid, 2006. Véase *Revista de Libros* n.º 122, febrero de 2007, «El giro cultural».

la construcción de la Dictadura y así, en mayor o menor medida, de modo más o menos tangencial, el asunto de la lealtad y la desviación—,⁴ se ha trabajado de manera considerable la historia del Estado y los comportamientos burocráticos. Aquí, obviamente, es donde se ha profundizado más en la dialéctica mencionada. La referencia ineludible tanto a los marcos legales y constitucionales como a su transgresión ha implicado el examen de la tensión entre lealtad y deslealtad hacia la República y su norma constitucional, incluso, desde dentro de la propia institucionalidad.⁵ Aunque de forma algo más indirecta, también aborda el tema

4. Por ejemplo, A. Míguez Macho (ed.), *Ni víctimas ni verdugos. Actitudes sociales ante la violencia, del franquismo a la dictadura argentina*, Comares, Granada, 2016; G. Román Ruiz, *Franquismo de carne y hueso. Entre el consentimiento y las resistencias cotidianas (1939-1975)*, Universidad de Valencia, Valencia, 2020, A. Nueda Lozano, *El hambre como arma. Escasez republicana en la guerra civil (1936-1939)*, Comares, Granada, 2024 y M. Á. del Arco, *La hambruna española*, Barcelona, Crítica, 2025.

5. Dejando a un lado la ingente y ya clásica bibliografía sobre los militares, cabe destacar los progresos en otros ámbitos de la administración. Sobre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado: E. González Calleja, *En nombre de la autoridad. La defensa del orden público durante la Segunda República española (1931-1936)*, Comares, Granada, 2014, así como el dossier de la revista *Ayer*, n.º 135, 2024, coordinado por Pilar Mera y Sergio Vaquero. Sobre los mismos cuerpos: R. Pérez Trujillano, *Creación de Constitución, destrucción de Estado: la defensa extraordinaria de la II República española*, Dykinson, Madrid, 2018. Sobre la fuerza pública y agentes infiltrados varios: C. Píriz, *En zona roja. La Quinta Columna en la guerra civil española (1936-1941)*, Comares, Granada, 2022. Sobre judicatura y fiscalía: R. Pérez Trujillano, *Ruido de togas: justicia política y polarización social durante la República (1931-1936)*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2024 y, del mismo, *Jueces contra la República: el poder judicial frente a las reformas republicanas*, Dykinson-Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, 2024. También trata sobre la judicatura P. Marzal Rodríguez, *Magistratura y República: el Tribunal Supremo (1931-1939)*, Práctica de Derecho, Valencia, 2005; F. Fernández-Crehuet López, *Jueces bajo el franquismo. Once historias (y una nota sobre la depuración de los funcionarios judiciales)*, Comares, Granada, 2011; D. J. García López, *La máquina teo-antropo-legal. La persona en la teoría jurídica franquista*, Madrid, Dykinson, 2020; M. Cachón Cadenas, *José María Álvarez Martín y Taladriz. Un magistrado contra el horror de la retaguardia en la guerra civil*, Atelier, Barcelona, 2021; y G. Sánchez Recio, *El estigma republicano de la magistratura. La depuración franquista de los jueces*, Universitat d'Alacant, Alicante, 2020. También se ha abordado la responsabilidad jurídica derivada de tales traiciones y deslealtades en B. Clavero, *Constitución a la deriva. Imprudencia de la justicia y otros desafueros*, Barcelona, Pasado y Presente, 2019, pp. 319-329. No es la tónica general, ni mucho menos, entre juristas ni constitucionalistas españoles.

de la lealtad y la traición la nueva corriente historiográfica acerca del carácter, el alcance y la duración de la guerra desatada en 1936.⁶

Una exploración, aunque sea incompleta o parcial, de textos y discursos, notas periodísticas y documentos legislativos producidos en el tiempo de la guerra civil puede permitirnos aportar algunos otros datos de máxima significación que nos llevan a mantener que en la defensa de la República el «discurso de la lealtad» fue, frente a la rebeldía o insurrección de una amplia parte del aparato funcional del Estado republicano gobernado por el Frente Popular, el primero que apareció y uno de los más persistentes a lo largo del conflicto entre todos aquellos términos o discursos que constituyen el conjunto de eso que se ha llamado precisamente «palabras de la guerra» o guerra de palabras.⁷

Si en la publicística cotidiana fue disminuyendo tal apelación a la lealtad, especialmente una vez que la sublevación se convirtió en verdadera guerra civil, su semántica permaneció viva en otra serie de manifestaciones públicas, en la legislación, por ejemplo. El discurso y la exigencia de la lealtad a la República continuaron. Siguieron estando presentes

6. Por sintetizar, acúdase al dossier «La “guerra sin guerra” (1936-1952)», coordinado por M. Alonso Ibarra y C. Píriz en la revista *Historia Contemporánea*, n.º 74, 2024. Disponible en línea: <https://ojs.ehu.es/index.php/HC/issue/view/2004>. Y, como monografía ejemplificativa, véase A. Fernández Pasalodos, *Hasta su total exterminio. La guerra antipartisana en España, 1936-1952*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2024.

7. La cuestión de «los nombres de la guerra» ha dado lugar a análisis y a alguna diatriba reseñable. Pueden verse dos textos: F. Godicheau, «Guerra civil, guerra incivil: la pacificación por el nombre», en J. Aróstegui y F. Godicheau (eds.), *op. cit.*, pp. 137 y ss., y J. Izquierdo Martín y P. Sánchez León, *La guerra que nos han contado. 1936 y nosotros*, Alianza, Madrid, 2006, pp. 143 y ss. Pero la bibliografía es amplia. Señalemos también el texto más antiguo de J. A. Pérez Bowie, *El lenguaje de la muerte durante la guerra civil española*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1983, y el de F. Sevillano Calero, *Rojos. La representación del enemigo en la guerra civil*, Alianza, Madrid, 2007. Véase igualmente el dossier coordinado por J. Aróstegui, J. Marco y G. Gómez Bravo acerca «De Genocidios, Holocaustos, Exterminios... Sobre los procesos represivos en España durante la guerra civil y la Dictadura», publicado en *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, n.º 10, 2012, y disponible en línea: <http://hispanianova.rediris.es/10/HN2012.pdf>. Asimismo, P. Sánchez León, «¿Tan solo una guerra civil? 1936 como conquista colonial civilizadora y yihad católica moderna», *Bajo palabra. Revista de filosofía*, n.º 13, 2017, pp. 19-37, disponible en línea: <https://doi.org/10.15366/bp2017.13.001>, al igual que R. Cruz, «Olor a pólvora y a Patria: la limpieza política rebelde en el inicio de la guerra civil de 1936», *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, n.º 7, 2007, disponible en línea: <http://hispanianova.rediris.es/7/dossier/07d007.pdf>.

en el lenguaje de importantes documentos legislativos y en el de las Cortes republicanas. También en la política exterior de la República agredida, en permanente lucha por mostrar al mundo que los bandos que luchaban en suelo español no podían en forma alguna considerarse simétricos. La rebelión se basaba en la fuerza de un conjunto de servidores del Estado sublevados contra el poder legítimo. En el extranjero, no obstante, el lenguaje neutro que equiparaba ambos bandos siguió persistiendo.

Que la sublevación era, sobre todo, una ruptura de los encadenamientos de lealtades y fidelidades al orden establecido lo muestra el relativamente tardío empleo —menos tardío de lo que a veces se ha señalado— de la expresión consagrada de guerra civil.⁸ Un testigo de excepción, José Rodríguez Olazábal, que fue presidente de la Audiencia Territorial de Valencia durante la guerra, escribía muchos años después esta frase lapidaria:

17, 18, 19, 20 de julio 1936... La guerra civil había comenzado. Nadie la llamaba aún así, nadie la identificaba como tal. Pero era la guerra.⁹

Él mismo señala un hecho, por lo demás bien conocido, el de que pronto se generalizaría el apelativo «zona leal» para la España republicana. El léxico de la lealtad nos coloca ante una vertiente, muy significativa, aunque descuidada por los estudiosos, de la hermenéutica empleada por los dos bandos, pero especialmente de la argumentación republicana ligada a la insobornable creencia de la legitimidad de la República y su defensa. No hay órgano de prensa ni declaración de cualquier tipo que no se hiciera eco de aquella fundamental antinomia en los primeros momentos de la lucha armada. Ahora bien, esa apelación ¿era algo más que una expresión común, obligada e inevitable, en el lenguaje de la defensa republicana?; ¿algo más que un arquetipo de comportamientos espera-

8. Aunque sea de forma esporádica, semejante expresión no aparece al principio en los documentos públicos del franquismo, pero no ocurre así en los oficiales destinados al control de los sujetos. Existen fichas políticas de elementos republicanos elaboradas por los rebeldes donde se habla de la participación en la «guerra civil» ya en 1939 y 1940. Tal vez, un «desliz» de funcionario...

9. José Rodríguez Olazábal, *La Administración de Justicia en la guerra civil*, Guatemala, CA (edición no venal del autor), 1983, p. 3. El libro es un testimonio muy preciso y circunstanciado de su actuación.

bles que se eleva a paradigma? La apelación a la lealtad de los servidores del Estado ¿no debía considerarse una obviedad que ningún aparato político podía dejar de manejar? ¿Cabía acaso emplear otro lenguaje? Seguramente cabía. Pero lo cierto es que en aquel momento la oposición entre República y sublevados no circulaba aún por los intentos de definir y denigrar afiliaciones políticas, no había atisbo de aceptación por parte republicana de la existencia de un enemigo cualificado ideológicamente fuera de la genérica alusión al «fascismo», absolutamente encajada en el contexto internacional del momento. Se circulaba por el lenguaje de execración moral de un colectivo reputado como simple conjunto de traidores, que se materializaba en la contraposición lealtad-deslealtad, sin descartar del todo, ciertamente, otras expresiones. Aun así, llama también la atención el hecho de que la primera calificación política de los sublevados fuese la de «fascistas» que hicieron sobre todo las fuerzas obreras que defendían la República.

Con estos interrogantes, intentamos penetrar en la verdadera significación de aquella forma de reacción frente a los alzados teniéndola por algo más que un recurso retórico, desde la presuposición de que la reclamación de lealtad no era un supuesto obligado. No creemos en la hipótesis de su banalidad u ociosidad, sino que, en nuestra opinión, aquella forma de primera reacción tiene mucho que ver con la interpretación primigenia que se hizo de un nuevo episodio de alzamiento militar en la agitada historia de las conspiraciones antirrepublicanas. Esta declaración mostraba, de una parte, su engarce claro con etapas anteriores de la política republicana, pero, también, la imperceptibilidad de la verdadera trascendencia del hecho.

Nuestra reflexión particular sobre un aspecto de las «palabras de la guerra», centrada en el discurso de la lealtad que emplea la República, empieza en el léxico utilizado en sus orígenes, pero inmediatamente ha de pasar al trasfondo ideológico y de política real de unas designaciones que dicen bastante sobre la interpretación que los protagonistas dieron de los hechos. El objetivo final de la reflexión es otro y nos lleva a una cuestión de fondo que debe ser sometida a análisis: la de aquel enfrentamiento entendido desde el principio como una «ruptura». Una ruptura, además —lo hemos señalado en más de una ocasión— sentida *ab origine* también como irreparable, irreversible.

Este ensayo se propone desarrollar algunas reflexiones generales acerca de las lealtades en la guerra civil española sobre el telón de fondo de

lo sucedido con la diplomacia republicana en ella y en la posguerra. La acepción lingüística no es más que una primera vía para abordar el asunto. Se impone, pues, una reconsideración de los fenómenos multivalentes que se expresan en los comportamientos de lealtad o deslealtad en los orígenes de la guerra civil y una reconsideración de nuestras ideas sobre la memoria en el plano de los comportamientos corporativos. Esta consideración nos parece previa a la tarea de adentrarse en los fenómenos ideológicos, vertidos en sus expresiones lingüísticas, que trajo a primer plano la guerra civil. Entendiendo con toda rotundidad que la exaltación de la «lealtad» solo es aplicable a quienes se mantuvieron en sus posiciones junto a la República. Fue la República la que manejó tal concepto, como no podía ser de otra manera. La deslealtad era la clave del levantamiento armado que hubo de ser legitimado, precisamente, por los levantados a través de su referencia a valores «más altos» y más permanentes, apoyándose en ellos para justificar posiciones como el «derecho a la rebelión». La lealtad como componente del lenguaje y como elemento característico en la defensa de la legitimidad solo la aplicamos aquí a la República. Los procesos legitimadores de los sublevados fueron por otros caminos.

El esfuerzo de la República española en el tiempo de anteguerra por recomponer los cuerpos colectivos de servidores del Estado, y, en definitiva, la insuficiencia de ese esfuerzo, explican también que la sublevación fuera vista primeramente como una gran deslealtad. Por tanto, no se trata solo de volver sobre el caso de las dudas que plantean dimensiones políticas y morales como las lealtades geográficas, las obligadas por el miedo, las fingidas, las circunstanciales o las asumidas real, consciente y voluntariamente. Hay un problema añadido que es el de la lealtad o no ligada al puesto que se ocupa en la sociedad. El militar cree que está llamado a salvar a la patria, el juez a defender el orden de las desviaciones delictivas, el diplomático a representar a un país determinado y, a veces, imaginado. Se fue leal o no, muchas veces, en función del papel social que se desempeñaba. Y en función, claro está, del tratamiento que la política estatal había dado a esos cuerpos y sus miembros. ¿Afectó este problema antiguo a los miembros de los cuerpos colegiados, a las colectividades corporativas? No parece haber ninguna duda razonable. Por tanto, la reclamación de lealtad fue paralela y anterior a la necesidad de justificar la disidencia, cada uno desde su campo.